

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2020-015

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC).

DESTINATARIOS:¹

- Claudia Ortiz Rodríguez, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno)
- Diego Edison Tiuzo García, Secretario General
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos
- Patricia María Assís Doria, Gestor T1, encargada del empleo Jefe de Oficina de Planeación
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado del empleo Vicepresidente de Integración Productiva

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

Luis Miguel Cuadros Alfonso, Contratista.

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”

OBJETIVO(S):

- Verificar la adecuada elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2020.
- Realizar seguimiento y control a la implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2020.

ALCANCE: El alcance previsto para este trabajo contempló el seguimiento al cumplimiento de las estrategias que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el período comprendido entre los meses de enero y abril de 2020.

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2641 de 2012 *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”*.
- Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)”*.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) – Documento emitido por la Presidencia de la República de Colombia.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en octubre de 2018.

- Política de Administración del Riesgo – Agencia de Desarrollo Rural (DE-SIG-002).
- Procedimiento “Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” – Agencia de Desarrollo Rural (PR-DER-005) - Versión 2.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

La Oficina de Control Interno verificó la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) determinados para la vigencia 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2641 de 2012 y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, llevó a cabo el primer seguimiento de la vigencia al cumplimiento de las acciones allí establecidas, cuyos resultados detallados se encuentran contenidos en el presente informe.

Resultados de la Verificación:

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)

Como resultado de la verificación realizada sobre la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) determinado para la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones:

1.1. FORTALEZAS

En cumplimiento de la normatividad aplicable, el 31 de enero de 2020 fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) el “*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020*”, el cual incluyó el Mapa de Riesgos de Corrupción 2020 de la Entidad. Así mismo, se evidenció que para la construcción de este Plan, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) dio cumplimiento a las siguientes acciones preliminares, estableciendo:

- **Un panorama sobre posibles hechos susceptibles de corrupción o de actos de corrupción que se hayan presentado en la Entidad**, considerando los asuntos o temáticas de seis (6) quejas disciplinarias relacionadas con posibles hechos de corrupción, recibidas en la Entidad durante la vigencia 2019.
- **Las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites**, para lo que se realizó mesa de trabajo en el mes de agosto de 2019 con el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Las necesidades de información dirigidas a más usuarios y ciudadanos (rendición de cuentas)** con la realización de un “*Autodiagnóstico de gestión de la rendición de cuentas*”, a través de una herramienta diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Un diagnóstico del avance en la implementación de la Ley de Transparencia** utilizando el análisis realizado para el reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) del semestre 2 de 2019 a la Procuraduría General de la Nación y las observaciones de los funcionarios sobre la facilidad de consulta en la página web de la ADR.
- **Áreas responsables, metas e indicadores.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 incluyó el establecimiento de responsables directos y responsables de apoyo a cada una de las actividades previstas dentro del plan, de igual manera, estableció metas en las actividades de cada componente. Se definieron indicadores para el componente de Transparencia y Acceso a la Información.

Dentro de los aspectos generales revisados del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2 para la vigencia 2020, se observó el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- **Componentes.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, se encontró estructurado por los siguientes componentes:
 - Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
 - Racionalización de Trámites.
 - Rendición de Cuentas.
 - Mecanismos para mejorar la Atención al ciudadano.
 - Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Dando cumplimiento a los cinco (5) componentes establecidos en su estructura.

- **Elaboración y consolidación.** Esta actividad fue liderada por la Oficina de Planeación, cuyo resultado fue la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 1, el 31 de enero de 2020 en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) en la ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y Acceso a la Información / Planeación / Políticas, lineamientos y manuales / Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*
- **Aprobación.** La aprobación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 se dio en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 30 de enero de 2020 y registrado en el Acta N° 002 de la misma fecha.
- **Promoción y Divulgación.** Se evidenciaron acciones que propendieron por la promoción, entendimiento e interiorización del propósito, estructura y contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020,

tales como su publicación en la página web de la Entidad tan pronto fue aprobado por la instancia correspondiente, y socialización a los funcionarios y colaboradores de la Entidad mediante correos electrónicos masivos enviados por la Oficina de Comunicaciones el 6 de febrero, el 4 de marzo y el 5 de mayo de 2020.

- **Ajustes y modificaciones.** Se evidenció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 fue objeto de modificación, en razón a una *“solicitud del Departamento Administrativo de la Función Pública de dar cumplimiento a la Ley 1757 de 2015, sobre la rendición de cuentas relacionadas con la implementación de los Acuerdos de Paz”*, ajuste que fue realizado por la Oficina de Planeación y sometido a consideración y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su sesión N° 3 llevada a cabo el 20 de marzo de 2020, dando lugar a la versión 2 del PAAC 2020.

Respecto al seguimiento del cumplimiento de las actividades incorporadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, se destaca el cumplimiento de las siguientes, cuyos resultados culminaron en la publicación del respectivo documento en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co):

Componente 1. Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

- **Actividad:** *“Socializar al interior de la Entidad el mapa de riesgos de corrupción aprobado en el mes de enero de 2020”*. En correo electrónico masivo enviado el 17 de abril de 2020 por la Oficina de Comunicaciones a todos los servidores públicos de la Entidad, se socializó el link del aplicativo ISOLUCIÓN en el cual se podía consultar la *“Matriz de identificación, análisis y evaluación de riesgos de corrupción 2020”* que había sido

dispuesto en el módulo “*Documentación / Listado maestro de registros*” de dicho aplicativo.

Componente 3. Rendición de Cuentas.

- Actividad: “*Informe de Rendición de Cuentas con corte a 31 de diciembre de 2019 bajo los lineamientos del Sistema de Rendición de Cuentas*”. Se elaboró el “Informe de Rendición de Cuentas - Construcción de Paz 2019”, el cual fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención al Ciudadano / Estrategia de Rendición de Cuentas / Estrategia de Rendición de Cuentas 2019*.

Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

- Actividad “*Elaborar informe trimestral de seguimiento de las PQRSD*”. Se elaboró el Informe de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) del primer trimestre de 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención al Ciudadano / Informes trimestrales de PQRSD / Informes trimestrales de PQRSD 2020*
- Actividad “*Actualizar el portafolio de trámites y servicios de la Agencia*”. Durante el primer trimestre de 2020, la Agencia de Desarrollo Rural actualizó su “Portafolio de Trámites y Servicios”, con dicha actualización elaboró la versión N° 3 de dicho portafolio, el cual fue publicado en el mes de abril de 2020 en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Servicios / Portafolio de Servicios*.

Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

- Actividad “*Actualización del enlace de transparencia y acceso a la información pública acorde con el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.*” Se evidenció la actualización de este enlace mediante la publicación en el

mismo de los planes institucionales de la vigencia 2020, tales como: Plan de Acción Institucional ADR 2020, Plan Institucional de Capacitación ADR 2020, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, entre otros, los cuales fueron publicados en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y acceso a la información / Planeación / Políticas, lineamientos y manuales.*

- Actividad “*Publicar las estadísticas trimestrales de las solicitudes referentes al acceso de la información pública de la Agencia a través de los canales de atención a nivel central y en las Unidades Técnicas Territoriales*”. Se elaboró el informe de “*Estadísticas usuarios marzo 2020*”, en el que se reportó la cantidad de usuarios atendidos por los diferentes canales de atención (telefónico, presencial, chat y correo), y que fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención Al Ciudadano /Transparencia y Acceso a la Información / Información de interés / Información adicional.*
- Actividad “*Publicación Informe audiencia de rendición de cuentas*”. Se elaboró “*Informe audiencia pública de rendición de cuentas 2019*” mediante el cual se dieron a conocer los resultados de dicha audiencia realizada el 19 de diciembre de 2019 que contó con una asistencia de 340 personas. Este informe fue publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención Al Ciudadano / Estrategia de Rendición de cuentas / Estrategia de Rendición de cuentas 2019.*

1.2. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

La Oficina de Control Interno realizó la validación al cumplimiento de las acciones preliminares y aspectos generales a tener en cuenta antes, durante y posterior a la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020, para lo que indagó a la Oficina de Planeación respecto del

estado de los aspectos relacionados a continuación, observando las siguientes oportunidades de mejoramiento (fundamentadas en la información recibida mediante correo electrónico del 27 de abril de 2020):

- **Diagnóstico de los tramites y servicios de la Entidad:** *"El diagnóstico de los tramites y servicios de la Entidad se realizó durante la vigencia 2019 en mesas de trabajo con los asesores de la Función Pública, dejando como único trámite nuevo la habilitación de EPSEAS; sin embargo, no fue posible culminar su inscripción, por lo cual, se deberá continuar con esta acción para la vigencia 2020";* no obstante, la Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia de este diagnóstico.
- **Diagnóstico de la estrategia de servicio al ciudadano:** *"Se aplicó el formato sugerido por la Función Pública para identificar aquellas acciones que no se han desarrollado plenamente en la ADR".* La Oficina de Planeación no suministró tal formato o soporte, y al ser solicitado por la Oficina de Control Interno, informaron: *"Se utilizaron los componentes descritos en el manual Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 y se analizó el cumplimiento de cada uno de ellos en la ADR";* no obstante, no se obtuvo la evidencia solicitada.

Adicionalmente, la Oficina de Planeación no suministró información y/o evidencias que soportaran la inclusión y/o realización de las siguientes acciones preliminares y aspectos generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2:

- **Presupuesto.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 no incluyó el establecimiento y desagregación de recursos presupuestales para adelantar las diferentes actividades de la estrategia anticorrupción de la Entidad.

- **Socialización.** No se obtuvo evidencia de la realización de acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conocieran y manifestaran sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2020.
- **Objetivos.** El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, no incluyó la formulación de objetivos (generales y/o específicos), a través de los cuales, la Entidad orienta su lucha contra la corrupción.

Las anteriores observaciones evidenciaron inobservancia de los siguientes aspectos establecidos en los Títulos II y III del documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (Versión 2), emitido por la Presidencia de la República de Colombia:

“II. Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Antes de elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: 1. Contexto estratégico. Establezca: (...). b) Un diagnóstico de los trámites y servicios de la entidad. (...). e) Un diagnóstico de la estrategia de servicio al ciudadano. (...). 3. Presupuesto. Establezca los recursos con que cuenta la entidad para adelantar la estrategia anticorrupción. (...).”

“III. Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...). 5. Objetivos: Cada entidad en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe formular los objetivos generales y específicos que establezcan la apuesta institucional en la lucha contra la corrupción. De tal manera que las actividades plasmadas en el Plan deben orientarse al cumplimiento de dichos objetivos. (...). 7. Socialización: (...) la Oficina de Planeación (...) adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y

sugerencias sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Las observaciones formuladas deberán ser estudiadas y respondidas por la entidad y de considerarlas pertinentes se incorporará en el documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”

Respecto de la validación a la estructura contemplada en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano (PAAC) 2020, a continuación, se detallan las situaciones observadas:

- **Componente 2. Racionalización de Trámites.** No se observó dentro de la estructura del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020, las fases, "*Priorización de Trámites*" e "*Interoperabilidad*", así como tampoco acciones programadas para dar cumplimiento a las mismas. Esta situación es reiterativa, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno observó este mismo aspecto en los seguimientos realizados en la vigencia 2019 y reportados en los Informes OCI-2019-014, OCI-2019-026 y OCI-2020-001 emitidos el 15 de mayo de 2019, 12 de septiembre de 2019 y 13 de enero de 2020, respectivamente.

Esta situación evidencia inobservancia de lo establecido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), Título VI “*Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...) Segundo Componente: Racionalización de Trámites. (...) La estrategia a formular se debe enmarcar en las siguientes cuatro fases de la Política de Racionalización de Trámites, a saber: (...). Identificación de Trámites. Priorización de Trámites. Racionalización de Trámites. Interoperabilidad. (...)*”.

- **Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.** Las siguientes actividades incorporadas al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, presentaron inconsistencias

frente a aspectos de su construcción indicados en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2, así:

ACTIVIDAD PAAC	OBSERVACIÓN
Subcomponente: FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN	
Avanzar en las mejoras del criterio diferencial de accesibilidad en los puntos de atención al usuario priorizados	Esta actividad no abarca la totalidad de requerimientos del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", Cuarto componente: Mecanismos Para Mejorar la Atención al Ciudadano, literal b) Fortalecimiento de los canales de atención, que establece " <i>La entidad debe fortalecer aquellos medios, espacios o escenarios que utiliza para interactuar con los ciudadanos con el fin de atender sus solicitudes de trámites, servicios, peticiones, quejas, reclamos y denuncias. Adicionalmente, la entidad puede formular acciones para fortalecer los principales canales (presenciales, telefónicos y virtuales) en materia de accesibilidad, gestión y tiempos de atención</i> ".
Subcomponente: TALENTO HUMANO	
Realizar capacitación en las temáticas relacionadas con el mejoramiento del servicio al ciudadano	Esta actividad no abarca la totalidad de requerimientos del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", Cuarto componente: Mecanismos Para Mejorar la Atención al Ciudadano, literal c) Talento Humano, que establece " <i>Se constituye en la variable más importante para la gestión y el mejoramiento del servicio al ciudadano, pues son los servidores públicos quienes facilitan a los ciudadanos el acceso a sus derechos a través de los trámites y servicios que solicitan. La entidad puede formular acciones para fortalecer el talento humano en materia de sensibilización, cualificación, vocación de servicio y gestión</i> ".

La Oficina de Control Interno identificó reiteración en el incumplimiento de los aspectos generales en el Componente 4 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) propuesto para la vigencia 2020, debido a que, en el subcomponente “*Relacionamiento con el ciudadano*” no se contemplaron acciones tendientes a “*caracterizar a los ciudadanos - usuarios - grupos de interés*” y/o a realizar una medición “*de percepción de los ciudadanos respecto a la calidad y accesibilidad de la oferta institucional y el servicio recibido*”. En este subcomponente se establecieron las acciones “*Actualizar (...)*” y “*Difundir el portafolio de trámites y servicios de la Agencia*”, las cuales no guardan relación con lo requerido por el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de

Atención al Ciudadano” Versión 2, situación que fue observada por la Oficina de Control Interno y reportada en los seguimientos realizados en la vigencia 2019 en los Informes OCI-2019-014 emitido el 15 de mayo de 2019 (página 13), OCI-2019-026 emitido el 12 de septiembre de 2019 (página 16) y OCI-2020-001 emitido el 13 de enero de 2020 (página 8).

- Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información:** Las siguientes actividades incorporadas al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, presentaron inconsistencias frente a aspectos de su construcción indicados en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2, así:

ACTIVIDAD PAAC	OBSERVACION
Subcomponente: LINEAMIENTOS TRANSPARENCIA ACTIVA	
<ul style="list-style-type: none"> Actualización del enlace de transparencia y acceso a la información pública acorde con el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014. Realizar un diagnóstico de accesibilidad y usabilidad WEB sobre el portal institucional, con el fin de plantear acciones de mejora 	<p>Estas actividades no abarcan la totalidad de requerimientos del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información, numeral 1) Lineamientos de Transparencia Activa, que establece: <i>"La transparencia activa implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9º y por la Estrategia de Gobierno en Línea."</i></p>
Subcomponente: CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	
<p>Avanzar en las mejoras del criterio diferencial de accesibilidad en los puntos de atención al usuario priorizados</p>	<p>Esta actividad no abarca la totalidad de requerimientos del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", Quinto componente Mecanismos para la transparencia y acceso a la información, numeral 4 Criterio diferencial de accesibilidad, que establece: <i>"Para facilitar qué poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública"</i></p>

De otra parte, se evidenció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2 no fue alineado con el Plan de Acción Institucional 2020, lo cual evidencia inobservancia de lo estipulado en:

- Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.22.3.14. (adicionado por el Artículo 1 del Decreto 612 de 2018), el cual establece: *“Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, (...) deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan (...) 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (...)”*.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2), Numeral III. *“Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, que contempla: *“3. (...). El plan debe contener una acción integral y articulada con los otros instrumentos de la gestión o planes institucionales. No actividades y supuestos de acción separados. (...). “6. Acción Integral y articulada: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe contener una acción integral y articulada con los instrumentos o planes institucionales, toda vez que no se trata de una unidad propia de gestión, sino un compilado de políticas. (...)”*.

Recomendación (es):

- Prever de forma oportuna y adelantar las gestiones necesarias para la recopilación y conservación de la información concerniente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), con el fin de que en la construcción del mismo se observen los lineamientos sobre el particular contemplados en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2) emitido por la Presidencia de la República de Colombia; además, tener en cuenta la totalidad de aspectos a cumplir de forma previa y subsiguiente a su publicación, con el fin de contribuir con el cumplimiento de las iniciativas dirigidas para combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

- Si bien no es necesario que las Entidades adopten la totalidad de actividades propuestas en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2, sí es importante que se formulen acciones integrales que por sí solas cumplan con el objetivo esencial del Componente N° 4 “*Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano*”, el cual consiste en mejorar la calidad y el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Entidad y del Componente N° 5 “*Mecanismos para la transparencia y acceso a la información*”, el cual se enmarca en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Nacional 1712 de 2014 y los lineamientos del primer objetivo CONPES 167 DE 2013 “*Estrategia para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública*”.

Además, es importante que se considere en su contenido los siguientes aspectos:

- El sexto componente “Iniciativas Adicionales” que permite fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción; por lo tanto, es importante evaluar la pertinencia de su inclusión en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establecido por la ADR para esta vigencia 2020.
 - Formular indicadores en los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, de tal forma que los mismos puedan ser cuantificables y permitan medir objetivamente el avance de las actividades plasmadas.
- Realizar la gestión necesaria para la modificación y/o ajustes a que haya lugar al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, previo análisis de su estructura y de la redacción de las actividades contempladas, entre otros aspectos, de tal forma que, se cumpla la totalidad de los requisitos establecidos normativamente y se

conserve la integralidad y consistencia con los otros instrumentos de gestión y/o planes institucionales de la Entidad.

1.3. RESULTADOS CUANTITATIVOS

En virtud del seguimiento realizado al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, se observó el siguiente grado de avance:

ESTRATEGIA / COMPONENTE	% AVANCE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gestión del Riesgo de Corrupción	28%	ZONA BAJA
Racionalización de Trámites	0%	ZONA BAJA
Rendición de Cuentas	3%	ZONA BAJA
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	15%	ZONA BAJA
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	18%	ZONA BAJA
TOTAL ACTIVIDADES	13%	ZONA BAJA

El nivel de cumplimiento fue calculado con base en lo establecido en el literal b) del numeral VII del documento “Estrategias Para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2) emitido por la Presidencia de la República de Colombia: *“Es el nivel de cumplimiento de las actividades (...), medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo). De 60 a 79% zona media (color amarillo). De 80 a 100% zona alta (color verde)”*

Nota: La discriminación de los porcentajes de cumplimiento, descripción de los avances reportados y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar en forma detallada en el documento:

Anexo N° 1 - Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2. MAPA DE RIESGOS CORRUPCIÓN (MRC)

2.1. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

Como resultado de la revisión realizada a la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y al Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) publicado con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, se observaron las siguientes situaciones:

- La Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, se ajusta (en términos generales) a la *“Guía para la administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”* (Versión 4); no obstante, se observaron lineamientos adoptados en la misma que no contaron con la descripción metodológica completa, razón por la cual se pueden presentar interpretaciones inadecuadas y/o errores y generar dificultades en el seguimiento y monitoreo de los riesgos de corrupción, debido a que para el cálculo del riesgo residual no se tuvieron en cuenta los aspectos descritos en los recuadros denominados *“Importante”* de la guía mencionada, tales como: *“Si la solidez del conjunto de los controles es débil, este no disminuirá ningún cuadrante de impacto o probabilidad asociado al riesgo”* y *“Tratándose de riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento”*.
- En el análisis comparativo del contenido del Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) publicado con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 2, con el contenido de la *“Matriz de identificación, análisis y evaluación de riesgos de corrupción 2020”* publicada en el aplicativo ISOLUCION el 29 de abril de 2020, se observaron

las siguientes inconsistencias que generan incertidumbre sobre la validez y legitimidad de la información publicada y del mapa de riesgos que fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como también por cada Líder de Proceso:

MRC del PAAC	MRC de ISOLUCION
Identificación de riesgos de veintiún (21) procesos de los veintidós (22) del mapa de procesos de la Entidad, faltando e incluyendo en cada mapa:	
No contiene riesgos del proceso " <i>Gestión Financiera</i> ", e incluyó riesgos del proceso " <i>Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria</i> ".	No contiene de riesgos del proceso " <i>Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria</i> " e incluyó riesgos del proceso " <i>Gestión Financiera</i> ".
Del proceso " Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural ", se relacionó(aron):	
Un (1) riesgo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ "<i>Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para favorecer bien sea a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos</i>" 	Dos (2) riesgos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ "<i>Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para favorecer bien sea a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos</i>" ▪ "<i>Falsificación de documentación requerida para estructuración de PIDAR</i>"
Del proceso " Gestión de Tecnologías de la Información " diferencias en la sintaxis del riesgo:	
Alteración o sustracción para uso indebido de la información para beneficio propio o de un tercero.	Ocultar o alterar la información dentro de los aplicativos que prestan servicio en la ADR, en beneficio propio o de un tercero.
Del proceso " Seguimiento y Control " diferencias en el contenido de los riesgos y diferentes riesgos en cada matriz:	
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de dar un reporte <u>de seguimiento</u> no ajustado a la realidad del PIDAR	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de dar un reporte no ajustado a la realidad del PIDAR.
No generar las alertas necesarias para adoptar las medidas correctivas correspondientes.	Posibilidad de presiones indebidas internas o externas en el plan de seguimiento de los PIDAR para impedir la verificación del cumplimiento de los indicadores y la permanencia de los activos de los proyectos.

Adicionalmente, en los riesgos descritos del proceso “Gestión Financiera” registrados en la “Matriz de identificación, análisis y evaluación de riesgos de corrupción 2020” publicada en el aplicativo ISOLUCION, se observaron diferencias en su contenido respecto a los registrados en la matriz individual del proceso suministrada por la Oficina de Planeación y elaborada con los Líderes del Proceso, así:

MATRIZ DE RIESGOS ISOLUCIÓN	MATRIZ DE RIESGOS INDIVIDUAL DEL PROCESO
Fraude en la cadena presupuestal en beneficio propio de un tercero.	Posibilidad de hacer fraude en la cadena presupuestal por parte del personal que participa en la misma, (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) para desviar recursos de la ADR en beneficio propio o de un tercero.
Desviar la destinación de recursos a una cuenta que no corresponde al beneficiario de la nómina de la planta temporal a favor de un tercero.	Posibilidad de desviar por parte del contratista de nómina del proceso de Gestión de Talento Humano, la destinación de recursos a una cuenta que no corresponde al beneficiario de la nómina de la planta temporal a favor de un tercero.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de treinta (30) riesgos de corrupción identificados y registrados en las matrices de riesgos individuales de los veintidós (22) procesos de la Entidad, evaluando la definición de los riesgos, el diseño y ejecución de controles, la correcta ubicación en las zonas de riesgo (tanto del riesgo inherente como del residual) y el cumplimiento de los seguimientos a la gestión de riesgo y a las acciones para abordar riesgos, en lo que observó las siguientes situaciones:

- En la validación de los componentes que deben concurrir en la descripción de los riesgos de corrupción (Acción u omisión, uso del poder, desviación de la gestión de lo público y beneficio privado), de acuerdo con lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas” (Versión 4). numeral 2.2 Identificación de

riesgos - técnicas para la identificación de riesgos. Riesgo de Corrupción “Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así: Acción u Omisión + Uso del Poder + Desviación de la Gestión de lo Público + el Beneficio Privado” y en la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), numeral 11. “Identificación del Riesgo”, observando las siguientes debilidades:

COMPONENTES DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN			
1. Acción u omisión	2. Uso del poder	3. Desviar la gestión de lo público	4. Beneficio privado
<p>Proceso: Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural.</p> <p>Descripción del Riesgo: Beneficiar a productores en un proyecto estructurado de manera permanente por los profesionales de la Vicepresidente de Integración Productiva encargados del proceso de estructuración, debido a la falsificación de documentos habilitantes presentados por parte de los potenciales beneficiarios, requeridos dentro de los requisitos habilitantes de acuerdo a la normativa de la Agencia.</p>			
Falsificación	De acuerdo con la descripción del riesgo da a entender que la acción u omisión es realizada por el beneficiario y no por un servidor o colaborador de la Entidad.	(...) documentos habilitantes (...) requeridos dentro de los requisitos habilitantes de acuerdo a la normativa de la Agencia.	Beneficiar a productores en un proyecto.
<p>Proceso: Implementación de Proyectos Integrales.</p> <p>Descripción del Riesgo: Proyectos en implementación con documentación soporte con inconsistencias o falsedad que soportan los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente de la Agencia.</p>			
La descripción del riesgo no permite determinar la acción u omisión.	La descripción del riesgo no permite determinar el uso del poder.	(...) documentación soporte con inconsistencias o falsedad que soportan los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente de la Agencia.	La descripción del riesgo no permite determinar el beneficio privado.

COMPONENTES DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN			
1. Acción u omisión	2. Uso del poder	3. Desviar la gestión de lo público	4. Beneficio privado
<p>Proceso: Seguimiento y Control de los Proyectos Integrales. Descripción del Riesgo: Los beneficiarios impidan los trabajos de verificación y/u oculten información, así como alguien a nivel interno que tiene intereses en los proyectos, impida el cumplimiento de la programación de seguimiento.</p>			
Impedir trabajos de verificación y/u oculten información	De acuerdo con la descripción del riesgo da a entender que la acción u omisión es realizada por el beneficiario y no por un servidor o colaborador de la Entidad.	(...) impida el cumplimiento de la programación de seguimiento.	La descripción del riesgo no permite determinar el beneficio privado.

- Respecto a la calificación de riesgo inherente, se observó
 - En la calificación inherente del riesgo *“Posibilidad de no tramitar una queja o denuncia atendida por parte de un servidor público del Punto de Atención al Ciudadano en la sede central o UTT, favoreciendo al funcionario o contratista objeto de la misma, para beneficio personal o de un tercero”* del proceso “Participación y Atención al Ciudadano”, se observó error en la estimación de la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), teniendo en cuenta que para la valoración del impacto de este riesgo se respondieron nueve (9) preguntas afirmativamente, por lo que, el nivel de impacto debió calificarse en “Mayor (4)” y no en “Moderado (3)”, tal como se registró en el mapa de riesgos del proceso, así:

CALIFICACIÓN RIESGO INHERENTE					
PROCESO			RECALCULADA OCI		
PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO
Rara vez (1)	Moderado (3)	Moderado (3)	Rara vez (1)	Mayor (4)	Alto (4)

La anterior situación, evidenció inobservancia del numeral 12.2.3. *“Criterios para calificar impacto en Riesgos de Corrupción, Tabla “Calificación del Impacto de Riesgo de Corrupción” de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) - Versión 2 adoptada por la Entidad y el numeral 3.1.3 “Análisis del impacto, Tabla 5. Criterios para calificar el impacto - riesgos de corrupción” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión.4), “(...) Respuestas afirmativas 1-5 Zona de riesgo Moderado, Respuestas afirmativas 6-11 Zona de riesgo Mayor, Respuestas afirmativas 12-19 Zona de riesgo Catastrófico (...)”.*

- Del riesgo de corrupción *“Proyectos en implementación con documentación soporte falsa”* del proceso *“Implementación de Proyectos Integrales”* y del riesgo *“Favorecimiento a terceros dando o recibiendo dádivas, así como beneficios para la adjudicación de procesos de contratación”* del proceso *“Gestión Contractual”*, no se obtuvo evidencia del diligenciamiento de la tabla de *“Criterios para calificar impacto en Riesgos de Corrupción”*, establecida en el numeral 12.2.3. de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) - Versión 2; por consiguiente, no fue posible validar y determinar si la calificación del riesgo inherente se ajustó a los lineamientos de la política mencionada.
- En el riesgo *“Posibilidad de favorecer a las personas auditadas ocultando los hallazgos que puedan encontrarse en las auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión”* del proceso *“Administración del Sistema Integrado de Gestión”*, se observó que las causas *“Cercanía o familiaridad del auditado y el auditor”* y *“Falta de ética del auditor”* no tenían asociado un control con el cual se mitigara dicha causa, incumplándose lo establecido en el acápite *“Para tener en cuenta en la*

identificación de controles” del numeral 13 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, que indica: “Para cada causa debe existir un control (..)”, lo cual también está establecido en el numeral 3.2.1. de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4).

- En el análisis y evaluación de los setenta y dos (72) controles asociados a los riesgos de corrupción verificados, se observó en cuarenta y siete (47) controles (65%) que no se siguieron los lineamientos establecidos en el numeral 13.1 “*Valoración de los controles para la mitigación de los riesgos*” de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, y en el numeral 3.2.2 “*Valoración de los controles - diseño de lo controles*” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas (Versión 4), en lo relacionado con: adecuado diseño de los controles, calificación del diseño del control por variable, aplicación de planes de acción para fortalecer el(los) control(es), evaluación de la ejecución del control en forma consistente y calificación de la solidez del conjunto de controles.

Nota: *La información detallada de las situaciones descritas se encuentran registradas en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.*

- En el recálculo de la calificación de la solidez del conjunto de los controles de siete (7) riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno obtuvo como resultado que esta solidez era débil; por lo tanto, no se debió haber disminuido ningún cuadrante de probabilidad asociado a esos riesgos, tal como se estipula en el numeral 3.2.3 “*Nivel de riesgo (riesgo residual)*” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en

entidades públicas Versión 4, que indica: “Si la solidez del conjunto de los controles es débil, este no disminuirá ningún cuadrante de impacto o probabilidad asociado al riesgo”.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO			RECÁLCULO OCI		
ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL REAL
PROCESO: Administración del Sistema Integrado de Gestión					
RIESGO: Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR.					
Alto (8)	Fuerte Probabilidad (1) Impacto (0)	Moderado (4)	Alto (8)	Débil No disminuye	Alto (8)
PROCESO: Participación y Atención al Ciudadano					
RIESGO: Posibilidad de no tramitar una queja o denuncia atendida por parte de un servidor público del Punto de Atención al Ciudadano en la sede central o Utas, favoreciendo al funcionario o contratista objeto de la misma, para beneficio personal o de un tercero					
Moderado (3)	Fuerte Probabilidad (2) Impacto (0)	Moderado (3)	Alto (4)	Débil No disminuye	Alto (4)
PROCESO: Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Rural y Agropecuario					
RIESGO: Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.					
Extremo (12)	Fuerte Probabilidad (1) Impacto (0)	Alto (8)	Extremo (12)	Débil No disminuye	Extremo (12)
PROCESO: Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural					
RIESGO: Falsificación de documentación requerida para estructuración de PIDAR					
Extremo (20)	Fuerte Probabilidad (2) Impacto (0)	Alto (8)	Extremo (20)	Débil No disminuye	Extremo (20)
PROCESO: Implementación de Proyectos Integrales					
RIESGO: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de obtener beneficios mediante los proyectos cofinanciados.					
Extremo (20)	Moderado Probabilidad (2) Impacto (1)	Alto (8)	Extremo (20)	Débil No disminuye	Extremo (20)
PROCESO: Fortalecimiento competitivo para la comercialización de productos de origen agropecuario					

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO			RECÁLCULO OCI		
ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL REAL
RIESGO: Favorecimiento propio o de terceros a las organizaciones y diferentes actores que intervengan en el desarrollo de la caracterización y valoración de las capacidades comerciales					
Extremo (20)	Fuerte Probabilidad (2) Impacto (1)	Alto (12)	Extremo (20)	Débil No disminuye	Extremo (20)
PROCESO: Control Interno Disciplinario					
RIESGO: Posibilidad de manipular la información proveniente o derivada de los procesos disciplinarios o violar el debido proceso, en favor de terceros o propio con el fin de obtener un beneficio.					
Alto (8)	Fuerte Probabilidad (2) Impacto (0)	Alto (4)	Alto (8)	Débil No disminuye	Alto (8)

- La Oficina de Control Interno evidenció que veinte (20) Acciones para Abordar Riesgos (AAR) no se encontraban registradas en el aplicativo ISOLUCIÓN para su respectiva documentación y seguimiento, lo cual presenta una inconsistencia frente al numeral 13.3. *“Niveles de Aceptación al Riesgo y Tratamiento de Riesgos”* de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, en la cual se establece: *“la(s) actividad(es) de control definida(s) (preventivas y/o detectivas) (...) se documentan como acciones para abordar riesgos en el aplicativo ISOLUCIÓN”*.
- De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2: *“Para hacer seguimiento a la eficacia de las acciones de tratamiento adoptadas y la efectividad se deben definir indicadores como mínimo (2) dos indicadores por proceso, (...)”*; no obstante, a juicio de la Oficina de Control Interno, la definición de treinta y seis (36) indicadores de un total de cincuenta y uno (51) definidos en la matriz de riesgos, no permiten evaluar objetivamente la eficacia y efectividad de las acciones propuestas para mitigar los riesgos del proceso.

Vale la pena señalar que el acápite "¡A tener en cuenta!" del numeral 4.1. de la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión (Versión 3. Noviembre de 2015) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), indica: *"Es preciso aclarar la diferencia entre un simple dato y el término indicador como tal, (...). Para esta diferenciación se establece que un indicador es una medición ordinal que tiene siempre una dirección o rumbo esperado, mientras que la medición sobre un dato sería una medición sobre la cual no podemos pronunciarnos sobre si ésta es buena o mala por sí sola. Por ejemplo, "número de desempleados" es un dato sobre el cual no puede establecerse un juicio de valor, mientras que la "tasa de desempleo" es un indicador que nos da cuenta del carácter positivo o negativo de una situación¹ (...)"*.

Nota: *La información detallada de las situaciones descritas se encuentran registradas en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.*

- No se obtuvo evidencia del seguimiento a la gestión del riesgo correspondiente al primer trimestre de 2020, situación que contraviene lo establecido en el numeral 14 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 2, que establece: *"Los líderes de proceso o primera línea de defensa reporta trimestralmente a la Oficina de Planeación (segunda línea de defensa) el estado de avance del tratamiento del riesgo en la operación a través del formato Seguimiento Mapa de Riesgos por Proceso también de manera trimestral"*.

Recomendación (es):

- Revisar la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Entidad y realizar los ajustes necesarios con el fin de alinear los conceptos determinados y las prácticas definidas para la “valoración del riesgo residual” con las desarrolladas sobre “cálculo del riesgo residual” en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” (Versión 4).
- Realizar los ajustes correspondientes, bien sea en el mapa de riesgos publicado con el PAAC o en la matriz de riesgos publicada en ISOLUCION, con el fin de garantizar que la información publicada corresponda con la información real de los procesos y gestión de la Entidad, y a la aprobada por la instancia correspondiente, de tal forma, que no se divulguen datos erróneos o inexactos, probablemente extraídos de fuentes alternas de información que pueden llegar a afectar a los líderes de proceso y demás grupos de interés.
- Verificar que cada uno de los riesgos de corrupción asociados a los procesos establecidos por la Entidad, se encuentren identificados, calificados, clasificados y evaluados, tal y como lo dispone la metodología establecida en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas” (Versión 4), una vez se efectúen las actualizaciones a que haya lugar, hacer la divulgación de los cambios realizados en el Mapa de Riesgos de Corrupción
- Es importante que cada uno de los procesos con apoyo de la Oficina de Planeación realice un análisis de las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe y definan un plan de trabajo de acuerdo con los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) versión 2, y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (versión 4) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Nota: El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en el documento:

Anexo N° 2 – Seguimiento Mapa Riesgos de Corrupción.

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Planeación, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2020.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.